

ANEXO QUE SE CITA

| Vacante anunciada por Resolución | Nombre y destino | Carácter destino | Disposición aplicada | Situación anterior |
|----------------------------------|---|------------------|----------------------|--|
| 17990. «BOE» núm. 161/86. | Brigada don Fernando Villada González, a la 233 Comandancia (Ceuta). SIGC. B-1. | Voluntario. | Art. 18 RPV. | 413 Comandancia (Gerona). |
| 20112. «BOE» núm. 179/86. | Brigada don Antonio Moreno Arévalo, a la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). Compañía de Seguridad. C-1. | Voluntario. | Art. 18 RPV. | Disponible y agregado por ascenso en la Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General (Madrid). |
| 17990. «BOE» núm. 161/86. | Sargento don Antonio Gamero Pinilla, a la 532 Comandancia (Soria). SIGC. B-1. | Voluntario. | Art. 18 RPV. | Disponible y agregado por excedente en la 532 Comandancia (Soria). |
| 17990. «BOE» núm. 161/86. | Sargento don Juan Rosado Dueñas, a la 234 Comandancia (Algeciras). Grupo de Investigación Fiscal. B-1. | Voluntario. | Art. 18 RPV. | Disponible y agregado por ascenso en la 234 Comandancia (Algeciras). |

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26813 *ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se dispone el cese de don Fernando Panizo Arcos, número de Registro de Personal A01PG003540, como Jefe del Gabinete Técnico del Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA).*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, visto el parecer de V. I. he tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Fernando Panizo Arcos, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, número de Registro de Personal A01PG003540, como Jefe del Gabinete Técnico del Presidente del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de octubre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

26814 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera.*

Ilmos. Sres: Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 16 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 1.5 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia en el modelo «1-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de agosto de 1986.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre | Fecha de nacimiento | DNI | Destino | |
|--------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|-----------------|-----------------|
| | | | | Localidad | Provincia |
| 0343465246 1193846135 | Redondo Pérez, Pablo | 15- 1-1962 | 3.434.652 | P.G. Canaria. | P. G. Canaria. |
| | Martín Rodríguez, Isidro | 15- 5-1965 | 11.938.461 | S. C. Tenerife. | S. C. Tenerife. |

26815 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, del Secretario de Estado para la Administración Pública por la que se integra a don Víctor Manuel Álvarez Giménez en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Por Resolución de 12 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de esta Secretaría de Estado, se integraron en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social los funcionarios del Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, relacionados en la misma y que poseían titulación universitaria, de conformidad con la disposición adicional novena, 1, 7, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Don Víctor Manuel Álvarez Giménez, funcionario del Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, no figuraba incluido en la Resolución de referencia, al encontrarse en situación de excedencia voluntaria a la fecha de la publicación de la Resolución, si bien con fecha 1 de julio de 1985 se le reingresó al servicio activo, tomando posesión el 16 de julio siguiente, ésto es, después de publicada la Resolución.

Contra dicha Resolución, formuló el interesado recurso de reposición, acumulado al de otros interesados, que fue desestimado, también por Resolución de esta Secretaría de Estado de 4 de noviembre de 1985, fundamentándose sustancialmente la desestimación en el hecho de no encontrarse los recurrentes en situación de servicio activo al dictarse la Resolución recurrida, si bien no prejuzga en absoluto el posible derecho de los recurrentes a integrarse, en su caso, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social como procedente del Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social. La petición de los recurrentes únicamente queda pospuesta al momento procesal oportuno, conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 221/1981, de 5 de febrero, esto es, primero tienen que reingresar al servicio activo conforme a las normas reglamentarias de la Escala a extinguir de Interventores de Empresa, en cuyo momento podrán optar por integrarse en el Cuerpo de Controladores de la Seguridad Social, conforme a la disposición adicional primera del indicado Real Decreto; y una vez que pertenezcan a dicho Cuerpo y si tenían la titulación adecuada en 24 de agosto de 1984 estarán en condiciones de solicitar que se les aplique la adicional novena, 7, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito de 24 de marzo del año actual, y a petición de la Dirección General de la Función Pública, informa favorablemente la petición del interesado.

Enviado el expediente a la Comisión Superior de Personal, para informe, ésta, en su sesión de 24 de julio último, lo emite en sentido favorable, por lo que esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Integrar a don Víctor Manuel Álvarez Giménez en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, con el Número de Registro de Personal 1814277502A1502, en situación de servicio activo, y con destino en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; localidad: Madrid, con efectos de 16 de julio de 1985, fecha en que cumplió los requisitos para tal integración.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, ante esta Secretaría de Estado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.

26816 RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de adjudicación de destinos en el concurso de traslados para proveer puestos de nivel C, con funciones de carácter administrativo.

Ilmos. Sres.: Por Resolución de 17 de julio de 1986 de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 19), y a los efectos previstos en la base décima de la Orden de 22 de mayo de 1986 del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» del 28), se acordó la publicación de los destinos que provisionalmente se adjudicaban a los funcionarios que habían participado en el concurso de traslado convocado por la citada Orden.

Una vez subsanados los errores materiales que contenían los anexos de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 17 de julio de 1986,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública acuerda:

Primero.-Elevar a definitiva la relación de destinos adjudicados a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo C, con funciones de carácter administrativo, que aparecen relacionados en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días si radica en la misma localidad del anterior, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar desde el día siguiente al del cese, debiendo efectuarse éste a partir del día siguiente a la apertura del plazo de toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso que hayan accedido al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, a través de las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público para 1986, aprobada por el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero.-Los ceses y tomas de posesión se llevarán a cabo por los Subsecretarios de los Ministerios respectivos, respecto de los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de los mismos y de sus Organismos Autónomos, o por los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles en relación a los funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), sin perjuicio de lo previsto en su disposición adicional segunda respecto al personal destinado en la Administración Militar.

Cuarto.-Los funcionarios a los que se les ha adjudicado destino en el Ministerio de la Presidencia se considerarán destinados en los Ministerios que se indican en los respectivos anexos, como consecuencia de la reforma orgánica aprobada por el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio.

Quinto.-Los Subsecretarios de los respectivos Departamentos adjudicarán, con carácter definitivo, los destinos concretos en el Ministerio y Organismos autónomos adscritos al mismo, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada concursante.

Sexto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de octubre de 1986.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. ...